

Nuevas liberaciones en el Estado de Chiapas

MEX 070807.3

Seguimiento de los casos MEX 070807, MEX 070807.1 y MEX 070807.2

Nuevas liberaciones

Ginebra, 29 de julio de 2008

El Secretariado Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) solicita su intervención URGENTE ante la siguiente situación en México.

Nueva información

El Secretariado Internacional de la OMCT ha recibido con satisfacción nuevas informaciones de fuentes fiables entre ellas Antenna Internacional, organización miembro de la red SOS Tortura, sobre la liberación de otro grupo de seis detenidos en el Estado de Chiapas. Entre los liberados figuran varias personas que han adelantado huelgas de hambre en sus respectivos penales y por cuya integridad personal la OMCT había manifestado su preocupación[1] .

En efecto, el 24 de julio de 2008, el Gobierno del Estado de Chiapas ordenó la excarcelación de siete personas detenidas en distintos reclusorios del Estado: la **Sra. María Delia Pérez Arizmendi, y los Sres. Jesús López López y Julio César Pérez Ruiz**, todos de La Voz de El Amate que permanecían detenidos en el CERESO No. 14, en Cintalapa, así como los **Sres. Miguel Díaz López, Juan Díaz López y Antonio Díaz Pérez** de La Voz de Los Llanos, detenidos en el Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados CERESO No. 5.

Según las informaciones, las personas que fueron liberadas el 24 de julio no habían sido beneficiados con la anterior liberación de los días 31 de marzo y el 1 de abril de 2008, porque el gobierno del Estado consideró en su momento, que no estaba demostrada su inocencia. Las informaciones destacan que durante el proceso de revisión de expedientes en Chiapas se han demostrado una serie de deficiencias en el sistema de justicia, que, según las denuncias, permitiría que personas inocentes sean recluidas sin las mínimas garantías judiciales.

De acuerdo con las informaciones, por otra parte, los **Sres. Ángel Concepción Pérez Gutiérrez y Francisco Pérez Vázquez**, recluidos primero en Tacotalpa, Tabasco y detenidos luego en Yajalón, Chiapas, habían sido liberados el 2 de junio de 2008.

Las informaciones destacan que con estas nuevas liberaciones y teniendo en cuenta que el proceso de revisión de los expedientes continúa, se espera que los casos de los detenidos Sres. Antonio Gómez Díaz, Miguel Gómez Gómez, Tiburcio Gómez Pérez, Diego Rodríguez Hernández, Agustín Rodríguez Jiménez, Alberto Patishtán Gómez, José Pérez Pérez y Marcelino Díaz González por quienes se ha manifestado la OMCT, sean resueltos pronto y de manera favorable.

El Secretariado Internacional de la OMCT, manifiesta su complacencia por estas nuevas liberaciones, pero vuelve a señalar su preocupación por la situación legal y por la seguridad e integridad personal de las personas que continúan detenidas en el Estado de Chiapas.

Antecedentes y contexto de la situación

La OMCT había recibido informaciones sobre la liberación de numerosos detenidos dictada por el gobierno del Estado de Chiapas, entre ellos varias personas que se encontraban en huelga de hambre y por cuya integridad personal la OMCT había manifestado su preocupación[2]. Además en esa ocasión se informó que todos los detenidos dieron por terminada la huelga de hambre.

En efecto, entre el 31 de marzo y el 1 de abril de 2008, el Gobierno de Chiapas ordenó, por desistimiento de la acción penal, la excarcelación de 137 personas detenidas en distintos reclusorios, entre ellas 30 personas que se encontraban en huelga de hambre y ayuno en los Centros de Readaptación Social: CERESO No. 5, en San Cristóbal de las Casas, CERESO No. 14, conocido como “El Amate”, en Cintalapa de Figueroa y CERESO No. 17, en Playas de Catazaja.

Entre las personas liberadas el 31 de marzo de 2008 se encuentran los Sres. Enrique Hernández Hernández, Pascual Heredia Hernández y Mariano Heredia Mocojol (o Gómez), todos ellos de la comunidad de Tres Cruces, quienes permanecieron detenidos durante más de cinco años, vinculados injustamente con el caso conocido con ese nombre de Tres Cruces, ocurrido el 26 de enero de 2006 en la mencionada comunidad[3].

En esa ocasión quedó también sin efecto la orden de detención contra el Sr. Candelario Heredia Hernández, (Pre-diácono de la Diócesis de San Cristóbal) vinculado injustamente con el mismo caso. Por su parte, el Sr. Zacario Hernández Hernández, otro de los condenados por el caso, había sido dejado en libertad el 18 de marzo de 2008, por desistimiento de la acción penal.

Acción solicitada

Favor escribir a las autoridades mexicanas con el fin de urgirlas a:

0. tomar las medidas apropiadas y necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de la Sra. María Delia Pérez Arizmendi y de los Sres. Miguel Díaz López, Juan Díaz López, Antonio Díaz Pérez, Jesús López López, Julio César Pérez Ruiz, Víctor Manuel Escobar Pineda, Ángel Concepción Pérez Gutiérrez y Francisco Pérez Vázquez y de los miembros de sus

respectivas familias, así como la de todas las personas que permanecen detenidas en penales del Estado de Chiapas;

0. ordenar la libertad inmediata de los Sres. Antonio Gómez Díaz, Miguel Gómez Gómez, Tiburcio Gómez Pérez, Diego Rodríguez Hernández, Agustín Rodríguez Jiménez, Alberto Patisthán Gómez, José Pérez Pérez y Marcelino Díaz González, en caso de encontrarse detenidos en ausencia de cargos legales válidos o, en el caso de que estos cargos existan, llevarlos ante un tribunal competente, independiente, justo e imparcial y garantizarles sus derechos procesales en todo momento;
0. llevar a cabo una investigación completa, inmediata, exhaustiva e imparcial en torno a las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas arriba mencionadas, con el fin de identificar a los responsables llevarlos ante un tribunal competente, independiente, justo e imparcial y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley;
0. otorgar una adecuada reparación a las víctimas que estuvieron detenidas injustamente;
0. de manera general, garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por México.

Direcciones

- Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas en Ginebra, 16 Avenue du Budé, 1202 Ginebra, Suiza. Fax : + 41.22.748.07.08 TEL.: + 41.22.748.07.07
- E-mail: mission.mexico@ties.itu.int
- Señora Sandra Camila Fuentes Berain Villenave, Embajadora de México en las Comunidades Europeas, y Observadora Permanente ante el Consejo de Europa, 94 avenue F.D. Roosevelt, 1050 Bruselas, Bélgica. Fax: +32 2 644 08 19. E-mail: embamex@embamex.eu
- Señor Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Residencia Oficial de los Pinos, Casa Miguel Alemán, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México DF. Fax: +52 55 527 72 376 + 52 55 27 89 11 13. E-mail: felipe.calderon@presidencia.gob.mx
- Licenciado Juan Camilo Mouriño Terrazo, Secretario de Gobernación (Ministro del Interior) Bucareli 99, 1er. piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600, México, FAX (55) 5093 34 14. E-mail: frjramirez@segob.gob.mx
- Diputado Emilio Gamboa Patrón Av. Congreso de la Unión 66 Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, E-mail: emilio.gamboa@congreso.mexico.mx
- Licenciado Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República, Paseo de la Reforma n° 211-213, Piso 16, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500, Fax: +52 55 53 46 09 08; + 52 55 27 89 11 13 (si responde una voz, digan: "tono de fax, por favor"), Correo Electrónico: ofproc@pgr.gob.mx.
- Licenciado Milton Escobar Castillejos, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas. E-mail: dyrpstje@hotmail.com Conmutador: + 52 961 61 78700 (cuando les contesten por favor pedir tono de fax).
- Señores Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal de la Magistratura Superior del Estado de Chiapas. Conmutador: + 52 961 61 78701 (cuando les contesten por favor pedir tono de fax).

- Licenciado Juan José Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas E-mail: secparticular@chiapas.gob.mx Fax: + 52 961 61 88088 +52 961 6188056

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de México en sus respectivos países.

Ginebra, 29 de julio de 2008

Por favor infórmenos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de éste llamado en su respuesta.

[1] Ver Llamados Urgentes OMCT: Caso MEX 070807.2, seguimiento difundido el 15 de abril de 2008 y MEX 070807.1, seguimiento difundido el 19 de marzo de 2008

[2] Ver Llamado Urgente OMCT: Caso MEX 070807.2, seguimiento difundido el 15 de abril de 2008.

[3] El 25 de mayo de 2007, el Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito dicto sentencia condenatoria a una pena de 28 años de prisión a los Sres. Pascual Heredia Hernández, Enrique Hernández Hernández, Zacario Hernández Hernández, y Mariano Heredia Mocojol (ó Gómez) (este último de 85 años de edad), por hechos ocurridos en el año 2003 en la comunidad de Tres Cruces, municipio de San Juan Chamula, Chiapas (ver Llamado Urgente OMCT Caso MEX 070807).

L'OMCT a son siège à Genève, en Suisse. Elle coordonne le réseau SOS-Torture composé de 282 organisations régionales et internationales dans 93 pays sur cinq continents.
Contact : omct@omct.org